



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4702

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 813

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

#### VISTO:

Que mediante Resolución N° 045 de fecha 12 de abril del año 2012, la Honorable Cámara de Diputados, en Sesión Ordinaria y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestó **ACUERDO** para la designación en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1 con asiento en la localidad de Puerto San Julián al doctor Ludovico Pío **PALA**; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119° - Inciso 6) de la Constitución Provincial, nada obsta para actuar en consecuencia; **POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1 con asiento en la localidad de Puerto San Julián al doctor Ludovico Pío **PALA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.347.090).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

### DECRETO N° 814

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

#### VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 033/12, ha prestado **ACUERDO** a este Poder Ejecutivo para la designación "Ad Honorem" en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz de la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA**; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria, viene desempeñándose "En Comisión" en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 016 de fecha 7 de Diciembre del año 2011;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
Ministro de Gobierno  
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
Ministro de la Producción  
Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. **DANIEL JORGE PERALTA**  
Ministro de Salud  
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
Fiscal de Estado

ter definitivo a tal designación;  
**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada "En Comisión" y "Ad Honorem" mediante Decreto N° 016 de fecha 7 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

### DECRETO N° 815

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

#### VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2012, mediante Resolución N° 034/12, ha prestado **ACUERDO** a este Poder Ejecutivo para la designación "Ad-Honorem" en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz del Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose

"En Comisión" en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 008 de fecha 7 de Diciembre del año 2011;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz al Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** (Clase 1943 - D.N.I. N° 8.121.074), quien fuera designado "Ad-Honorem" y "En Comisión" mediante Decreto N° 008 de fecha 7 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Consejo Provincial de Educación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

### DECRETO N° 816

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

#### VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 030/12, ha prestado **ACUERDO** a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz del Doctor Iván Fernando **SALDIVIA**; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose "En Comisión" en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 010 de fecha 7 de diciembre del año 2011;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz al Doctor Iván Fernando **SALDIVIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.141), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 010 de fecha 7 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO N° 817**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 035/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en cargo de Vocal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, del Ingeniero Carlos Adolfo **GELLERT**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 146 de fecha 22 de diciembre del año 2011;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz al Ingeniero Carlos Adolfo **GELLERT** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.090.113), quien fuera designado “En Comisión” mediante Decreto N° 146 de fecha 22 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO N° 818**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 038/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en cargo de Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, del Licenciado Juan Antonio **FERREIRO**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2206 de fecha 6 de octubre del año 2009;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz al Licenciado Juan Antonio **FERREIRO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.103.720), quien fuera designado mediante Decreto N° 2206 de fecha 6 de octubre de 2009.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO N° 819**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 036/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz del Licenciado Marcelo Gustavo **VARAS**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 018 de fecha 7 de diciembre del año 2011;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz al Licenciado Marcelo Gustavo **VARAS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.297.570), quien fuera designado “En Comisión” mediante Decreto N° 018 de fecha 7 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO N° 820**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución

Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 037/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación “Ad Honorem” en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz de la Profesora Adriana del Carmen **REYES**; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 017 de fecha 7 de Diciembre del año 2011 y 052/11;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz a la Profesora Adriana del Carmen **REYES** (D.N.I. N° 14.656.994), quien fuera designada “En Comisión” y “Ad Honorem” mediante Decretos Nros 017/11 y 52/11.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.-**PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETO N° 834**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-

VISTO :

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 039/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz del señor Carlos Julián **FUEYO**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose “En Comisión” en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 099 de fecha 22 de diciembre del año 2011;

Que en consecuencia, corresponde conferir carácter definitivo a tal designación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz al señor Carlos Julián **FUEYO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.219), quien fuera designado “En Comisión” mediante Decreto N° 099 de fecha 22 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) a sus efectos, tomen conocimiento Consejo Agrario Provincial,

Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

#### DECRETO N° 835

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 - Inciso 20) de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2012, mediante Resolución N° 041/12, ha prestado ACUERDO a este Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial del señor Rodrigo **SUAREZ**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, viene desempeñándose "En Comisión" en dicho cargo, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 098 de fecha 22 de diciembre del año 2011;

POR ELLO:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMASE** en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial al señor Rodrigo **SUAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.403.025), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 098 de fecha 22 de diciembre del año 2011.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien comunicará del presente a la Honorable Cámara de Diputados) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

#### DECRETO N° 838

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.578/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Segundo Convenio Ampliatorio al Convenio Marco suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Organismos representados por sus Directoras, Licenciada Soledad **BOGGIO** y Licenciada Ana María **EDWIN** respectivamente;

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer una Colaboración Técnica y Financiera a efectos de ampliar las tareas implementadas en el convenio de origen, suscriptos por las partes el día 9 de diciembre del año 2010, aprobado por Resolución MEyFP-N° 889 de fecha 29 de diciembre del año 2010 y de aquellas establecidas en el Primer Convenio Ampliatorio de fecha 5 de mayo del año 2011, aprobado por Resolución MEyFP-N° 475 de fecha 4 de agosto del año 2011;

Que el Convenio que por este acto se ratifica fue aprobado mediante Resolución N° 27/11 emanada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la

Nación el día 22 de diciembre del año 2011;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento el Organismo Nacional ha financiado presupuestariamente los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio, corresponde readecuar el Presupuesto Provincial, incrementando el Financiamiento del Presupuesto en vigencia, según se colige del Anexo II adjunto al presente;

Que atento a lo expuesto, se hace necesario ratificar el Convenio celebrado por las partes "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 580/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/40;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de fecha 21 de septiembre del año 2011, instrumentados por el documento que se acompaña en el Anexo I como parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 276.327,00) el total del Presupuesto 2012 (Administración Central) conforme al detalle de la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 276.327,00) el total de gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos quien remitirá copia del presente al Instituto Nacional de Estadística y Censos y a la Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 821

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.496/11.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución

N° 014/12, mediante la cual se aprueba el pago de veintiséis (26) días corridos proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009 y treinta (30) días corridos proporcionales de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2010 y 2011 cada una, al señor Daniel Horacio **LIER** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.290.478).-

**APROPIESE** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTAY UNO CON SETENTACENTAVOS (\$ 33.191,70)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 822

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.018/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 11 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de mayo de 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Relaciones Laborales, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, doña Elba del Carmen **MENDEZ**, (D.N.I. N° 22.455.940), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones.-

#### DECRETO N° 824

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPE-N° 648.379/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial Administración Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Presupuesto 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial Administración Despacho y Control de Gestión, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, señora Liliana Beatriz **MANSILLA** (D.N.I. N° 25.602.445), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

#### DECRETO N° 825

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-  
Expediente PHTD N° 161.605/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Único, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 15 - de igual Agrupamiento Presupuestario del Presupuesto 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora María Emilia **RUIZ** (D.N.I.

Nº 12.366.619) proveniente del ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Único.-

**DECRETO Nº 826**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-  
Expediente MSGG-Nº 326.276/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, dos (2) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, dos (2) Categorías 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de mayo del año 2012, al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, a los agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Jorgelina Alejandra **VARGAS** (D.N.I. Nº 29.586.561) y el señor Víctor Hugo **SOTO** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.487.954), provenientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO Nº 827**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2012.-  
Expediente MDS-Nº 205.459/12.-

**LIMITAR**, a partir del día 1º de abril del año 2012, en el cargo de Director Provincial de Prevención Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social al señor Jorge Alberto **REY** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.763.576), quien fuera designado mediante Decreto Nº 508/12, en marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1º de abril del año 2012, en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831, conforme al siguiente detalle:

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL****DIRECTORA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN SOCIAL:**

**GRIER**, Tamara Verónica (D.N.I. Nº 23.709.767)

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****DIRECTOR GENERAL DE AUTOMOTORES:**

**CARVALLO**, Raúl Horacio (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.861.333)

**ASESORIA DE COORDINACION DE AGENDA PUBLICA Y SOCIAL****JEFA DE DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y DISEÑO:**

**TRESGUERRES**, Verónica Liliana (D.N.I. Nº 30.839.133), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley corresponden a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**ELIMINAR** a partir del día 1º de abril del año 2012, una (1) Categoría 13 - Personal: Técnico y Administrativo y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante, será cubierta por las economías, por no inversión existente en el citado ANEXO, Presupuesto 2012.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta por el Artículo anterior de Jefatura de Departamento, a favor de la señora Verónica Liliana **TRESGUERRES** (D.N.I. Nº 30.839.133) no

gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO Nº 839**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPS-Nº 242.390/11 y Adjunto JP-Nº 787.861/11.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio del año 2012, al Suboficial Auxiliar de Policía José Ángel **SARAVIA** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.544.723), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley Nº 1864.-

**DISPOSICIONES S.I.P.****DISPOSICION Nº 039**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

Las facultades que los Artículos 12 Inciso h) y 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley Nº 3251), confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrolla la empresa **HALLIBURTON ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-50361098-8**, permite considerar la conveniencia de su designación como agente de retención en el gravamen mencionado;

Que, obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

**POR ELLO:**

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS: EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNASE** a la firma **HALLIBURTON ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-50361098-8** con domicilio Fiscal en MAIPU 942 PISO 14 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (1006), como sujeto obligado a actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los parámetros del sistema de **RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES**

**DE RECAUDACION (SIRCAR)**, disponible en Internet en el sitio web [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar); observando las normas legales locales que regulan su actuación como tales.-

**ARTICULO 2º.- DEJASE** establecido que el Agente de Retención designado en el Artículo 1º, se encuentra obligado a presentar las declaraciones juradas mensuales y/o pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca la Comisión Arbitral.-

**ARTICULO 3º.-** La obligación de retención será exigible a partir del 1º de Junio del corriente año, con relación a aquellas operaciones que se formalicen mediante facturas o documentos equivalentes emitidos a partir de la fecha indicada.-

**ARTICULO 4º.-** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley Nº 3251 y Normas Complementarias.

**ARTICULO 5º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION Nº 040**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

Las facultades que el Inciso h) del Artículo 12 y el Artículo 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley Nº 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como agentes de retención, percepción e información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el gravamen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrollan las empresas que se detallan en el Artículo 1º de la presente disposición permiten considerar la conveniencia de su designación como agentes de retención en el impuesto mencionado;

Que obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

**POR ELLO:**

En uso de las facultades que le son propias; **EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNASE** a partir del 01 de Junio de 2013 para actuar como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos que a continuación se detallan:

CONTRIBUYENTE	CUIT	Nº AGENTE DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
<b>EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.</b>	<b>30-65837775-9</b>	<b>19/372-1</b>
<b>MINERA KINROSS ARGENTINA S.A.</b>	<b>30-70889932-8</b>	<b>19/373-1</b>

**ARTICULO 2º.-** La retención que, en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realicen con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral

y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.-

**ARTICULO 3º.-** El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos acorde el siguiente detalle:

**a) Contribuyentes Directos: Radicados exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz**

La alícuota a aplicar será del 3% sobre la base imponible del impuesto.

**b) Convenio Multilateral: Régimen General (Art. 2°) o Régimen Especial (Arts. 6° al 13°)**

La alícuota a aplicar será el 1,5% sobre el 50% de la base imponible del impuesto.

**ARTICULO 4°.-** Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes supuestos:

a) Los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.

b) Las facturaciones cuyos importes sean inferiores a \$ 1.000,00 (Pesos un Mil con cero centavo).

c) Los pagos efectuados a proveedores y contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.

d) Los ingresos brutos que, en concepto de comisiones y otras retribuciones similares, perciban las "Agencias de Viajes y Turismo Asociadas de Santa Cruz", por la intermediación entre los consumidores y las empresas proveedoras, exclusivamente por la venta de pasajes aéreos y terrestres.

**ARTICULO 5°.-** El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR respetando las formalidades establecida en la Disposición N° 192/2012 sus modificatorias o complementarias.

**ARTICULO 6°.-** El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

**ARTICULO 7°.-** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

**ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE**, a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 424.636-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09; Disposición 310/10, 034/13, 036/13, su modificatoria 037/13 y 040/13;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 040/13 se ha establecido la zona donde se realizará la prospección;

Que atendiendo la necesidad de mayor tiempo para la recolección de datos científicos se torna necesario prorrogar la citada prospección;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino "Pleoticus Muelleri", el calendario histórico de vedas y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores, se hace necesario modificar la actual zona de prospección;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del Ins-

trumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el Art. 1° de la Disposición 040/13 que establece la prórroga de prospección en aguas de Jurisdicción Provincial a

#### ZONA C

**Latitud 47° 05, 20'S**

**Longitud 66° 10, 00'W (costa)**

**Latitud 46° 00, 00'S**

**Longitud 66° 10, 00'W**

**Latitud 46° 00, 00'S**

**Longitud 65° 24, 05'W (límite con la jurisdicción nacional)**

**Latitud 47° 00, 00'S**

**Longitud 65° 33, 44'W (límite con la jurisdicción nacional)**

**Latitud 47° 00, 00'S**

**Longitud 65° 52, 00'W**

**Latitud 47° 05, 80'S**

**Longitud 65° 52, 00' (costa)**

**3°.- ESTABLECER** que la duración de los lances deberá ser menor a los treinta (30) minutos, y que el mismo buque no podrá efectuar dos (2) lances en la misma posición geográfica.-

**4°.- ESTABLECER** que los buques autorizados sólo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por la Autoridad de Aplicación y deberán facilitar al mismo los medios de comunicación con que dispongan las embarcaciones (Telefonía Satelital, Correo Electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible, a través de los siguientes medios de recepción: +54 – 02966 – 438732 – [popsantacruz@gmail.com](mailto:popsantacruz@gmail.com).-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

#### OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

### DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

Expediente N° 424.863-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934/06, la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 005/04 y la Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 310/10; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero, en su Artículo 1° se encuadra el pago del Canon Pesquero como derecho único de extracción;

Que conforme a lo normado en el Artículo 5° de la Resolución N° 005/04, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias mediante Disposición N° 310/10, impone la modalidad de pago del mismo;

Que conforme se desprende de lo informado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Sr. SAUMA JUAN GABRIEL, propietario del B/P San Jorge, adeuda a la fecha el Canon por Extracción de Especies correspondiente al año 2012;

Que conforme al incumplimiento citado, y conforme a lo establecido por la legislación vigente, es necesario dar inicio a las actuaciones sumariales, a los efectos de proceder al cobro de lo hasta aquí adeudado;

Que por ello se hace necesario dar traslado al Sr. SAUMA JUAN GABRIEL, a los efectos de garantizar su derecho a la defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

un buque congelador tangonero y/o fresquero por grupo empresario con planta radicada, tanto de la Provincia de Santa Cruz como de la Provincia de Chubut, a partir de las 00:00 horas del día 14 de mayo de 2013 y hasta las 00:00 horas del día 17 de mayo de 2013;

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** la zona en la cual los buques pesqueros desarrollarán tareas de prospección en la denominada C, de acuerdo a las siguientes coordenadas;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.-INICIAR** sumario administrativo tendiente al cobro del pago del Canon por Extracción de Especie del año 2012, conforme a lo determinado por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero y Disposición N° 310/10 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por parte del Sr. SAUMA JUAN GABRIEL, propietario del B/P San Jorge.

**ARTICULO 2°.-DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al Agente Domínguez Roberto.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr SAUMA JUAN GABRIEL, para que en un plazo de seis (6) días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo lo dispuesto por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero y Disposición N° 310/10 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática del permiso.

**ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

#### OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

### DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

Expediente N° 424.858-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 005/04 y la Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 310/10; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero, en su Artículo 1° se encuadra el pago del Canon Pesquero como derecho único de extracción;

Que conforme a lo normado en el Artículo 5° de la Resolución N° 005/04, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias mediante Disposición N° 310/10, impone la modalidad de pago del mismo;

Que conforme se desprende de lo informado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa Pesquera FISHING WORLD S.A. propietario del B/P Entrena Uno, adeuda a la fecha el Canon por Extracción de

Especies correspondiente al año 2012;

Que conforme al incumplimiento citado, y conforme a lo establecido por la legislación vigente, es necesario dar inicio a las actuaciones sumariales, a los efectos de proceder al cobro de lo hasta aquí adeudado;

Que por ello se hace necesario dar traslado a la Empresa Pesquera FISHING WORLD S.A., a los efectos de garantizar su derecho a la defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-INICIAR** sumario administrativo tendiente al cobro del pago del Canon por Extracción de Especie del año 2012, conforme a lo determinado por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero y Disposición N° 310/10 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por parte de la Empresa Pesquera FISHING WORLD S.A., propietario del B/P Entrena Uno.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al Agente Domínguez Roberto.

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Pesquera FISHING WORLD S.A. para que en un plazo de seis (6) días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo lo dispuesto por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero y Disposición N° 310/10 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática del permiso.

**ARTICULO 4º.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**SANTI GERARDO NAVARRO**  
Director Gral. Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

Expediente N° 424.632 -MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09; Disposición 310/10, 192/12 y 048/13;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 087/05 establece el inicio del año pesquero para la flota tangonera que opera en jurisdicción provincial del Golfo San Jorge;

Que mediante Disposición N° 192/SP y AP/2012, se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la cláusula séptima del Convenio Marco de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, suscripto entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut, se autoriza al ingreso de las embarcaciones de ambas jurisdicciones para realizar tareas de pesca;

Que sin perjuicio de lo señalado conforme a la cláusula 5ta. del Convenio Marco del Golfo San Jorge, cada jurisdicción se encuentra facultada para que, a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción pueda disponer medidas de veda que juzgue conveniente según propia legislación;

Que la Disposición N° 310/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Arts. 6 y 13 del Decreto N° 1875/90,

la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamentos en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del Instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1.- ESTABLECER** a partir de las 00:00 horas del día 17 de Mayo de 2013, la Apertura de la Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para realizar tarea de pesca, según se detalla:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 67° 37, 00'W (costa)

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 67° 13, 00'W

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 67° 13, 00'W

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 67° 00, 00'W

Latitud 46° 49, 61'S Longitud 67° 00, 00'W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresquero con especie objetivo langostino o que se utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 67° 13, 00'W

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 66° 10, 00'W

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 66° 10, 00'W

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 67° 13, 00'W

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 67° 13, 00'W

**ZONA C: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico o convencional) y para buques palangreros o poteros:

Latitud 47° 05, 26'S Longitud 66° 13, 00'W (costa)

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 66° 13, 00'W

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 66° 10, 00'W

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 66° 10, 00'W

Latitud 46° 00, 00'S Longitud 65° 24, 05'W (límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 00, 00'S Longitud 65° 33, 44'W (límite con la jurisdicción nacional)

Latitud 47° 00, 00'S Longitud 65° 52, 00'W

Latitud 47° 05, 80'S Longitud 65° 52, 00'W (costa)

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49, 61'S Longitud 67° 00, 00'W (costa)

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 67° 00, 00'W

Latitud 46° 25, 00'S Longitud 66° 13, 00'W

Latitud 47° 05, 26'S Longitud 66° 13, 00'W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S:** para buques congeladores que utilicen red de arrastre y buques fresqueros arrastreros mayores a 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05, 80'S Longitud 65° 52, 00'W (costa)

Latitud 47° 00, 00'S Longitud 65° 52, 00'W

Latitud 47° 00, 00'S Longitud 65° 33, 44'W (límite con la jurisdicción nacional).

Y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**ARTICULO 2.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3.- TOMEN CONOCIMIENTO** Ministerio de la Producción, Directores y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuaria; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE .-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**SANTI GERARDO NAVARRO**  
Director Gral. Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES  
D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 06**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 498.211/02 1° - 2° - 3° cuerpo y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 590/591 del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la ampliación de la dotación autorizada mediante Disposición N° 131 /DPRH/2012, del pozo N° 3, con fines de abastecimiento poblacional de la Unidad Minera San José; como así también informa que dejarán en recuperación, hasta tanto se realicen los correspondientes estudios hidrogeológicos, al pozo N° 1 y al pozo N° 2.

Que las perforaciones mencionadas se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas Pozo 1: 2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z; pozo 2: 2402738.103E -4830551.155N - 540.00Z; pozo 3: 2403285E - 4830623N.

Que obra en expediente, la información solicitada por esta Autoridad de Aplicación de los puntos de captación mencionados.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr) a extraerse del Pozo N° 3, función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto (1300 personas). Los Pozos N° 1 y N° 2 se dejarán en recuperación y se realizarán los correspondientes estudios hidrogeológicos a efectos de determinar la capacidad actual del acuífero.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de seis (6) meses desde el 01 de marzo de 2013.

Que resulta necesario revocar la Disposición N° 131/DPRH/2012.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 592, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º)** Derogar la Disposición N° 131/ DPRH/2012 emitida por esta Dirección Provincial.

**Artículo 2º)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea del pozo N° 3, ubicado en las coordenadas 2403285E - 4830623N, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 3º)** Que los pozos N°1 (2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z) y N°2 (2402738.103E - 4830551.155N - 540.00Z), se dejarán en recuperación, a efectos de realizar los correspondientes Estudios Hidrogeológicos. Esta Autoridad de Aplicación otorgará a la empresa, un plazo de seis (6) meses, para realizar los estudios mencionados y presentar los correspon-

dientes informes.

**Artículo 4°)** Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m<sup>3</sup>/hr) a extraer del pozo 3.

**Artículo 5°)** Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del 01 de marzo de 2013.

**Artículo 6°)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 7°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/DPRH/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

**Artículo 8°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 9°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1.451.

**Artículo 10°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08 6to. Cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio.

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que Isolux Corsan S.A., luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasarán por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última pileta. Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido por el período de doce (12) meses, a partir del 10 de marzo de 2013.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1095 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2013, por el término de doce (12) meses.

3°) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 119/12, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE **ARCHIVASE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6

cuerpo:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la extracción de agua, proveniente de la rampa exploratoria de la veta denominada Eureka, desde una pileta artificial de decantación, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro.

Que previo a su captación, el agua recibirá tratamiento físico, mediante una serie de piletas decantadoras, para disminuir su contenido de sólidos en suspensión.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 7,2 m<sup>3</sup>/hr, equivalente a 172,8 m<sup>3</sup>/día; desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el control de material en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1074, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua de mina proveniente de la rampa exploratoria de veta Eureka, ubicada en el sitio denominado Cañadón El Puma (46°52'24.06"S - 70°22'38.76"W) del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de 7,2 m<sup>3</sup>/hr, equivalente a 172,8 m<sup>3</sup>/día de agua del Portal Eureka, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión, de los caminos de acceso a los diferentes sectores del Proyecto.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial",

perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVARSE.**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 5°- 6° Cuerpo y:  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado P3C, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59.

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento construcción, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado.

Que obra en expediente, Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentados por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo P3C.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de doscientos veintiocho metros cúbicos por día (9.5 m3/hr), desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1070, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P3C, para abastecimiento del

campamento Construcción, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de doscientos veintiocho metros cúbicos por día (9.5 m3/hr), la cual será extraída del pozo denominado P3C, ubicado en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59, en el Sector Vein Zone.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.

**Artículo 4°)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados **“TOTUCHO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES” Expte. N° 14.082/11**, el día 18 de Marzo de 2013, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LX., Registro 6929, Folios 11223/27, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Empresa TOTUCHO SRL, CUIT: 30-70838176-0, Inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 03 de Setiembre de 2003, bajo el número 3015 Folios 16063/16069, Tomo LXIII, con las modificaciones al estatuto social efectuadas los días 06 de Junio de 2005 y 09 de Mayo de 2009, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 1157

de esta ciudad. A los fines previstos por los Arts. 32, 34, 35 y 39 de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El día 18 de Junio de 2013 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la Sindicatura (Art. 32 LCQ); b) El día 02 de julio de 2013 como fecha límite para el Período de Observación de los créditos insinuados por los acreedores (Art. 34 LCQ); c) El día 19 de Agosto de 2013 como fecha límite para la presentación del Informe Individual del Síndico (Art. 35 LCQ) y; d) El día 30 de Setiembre de 2013 como fecha límite en la que el Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 39 LCQ). Se ha designado como SINDICO a la CPN María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo se dispuso la publicación de Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

**Dra. SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“BRAVO ADELMA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° B-15.590/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BRAVO ADELMA DNI N° 10.019.063, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2013.-

**C. MARCELO BALLESTER**

Jefe de Despacho  
p/a Titular

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eliana Maraboli Manquimilla D.N.I. N° 13.810.667, en autos **“MARABOLI MANQUIMILLA ELIANAS/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 24164/11**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. AJIS FRANCISCO y/o la Sra. LOPEZ EMILIA, en los autos caratulados: **“AJIS FRANCISCO Y/O LOPEZ AMELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15.918/12)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término



de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre de 2012.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FREILE ALFREDO, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“FREILE ALFREDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15.919/12)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2012.-

**GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **JOSE MONTOYA VERGEL**, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.), en la causa caratulada: **“MONTOYA VERGEL JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 16.093/13...** Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2013.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Faltas de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo de la Dra. SILVINA A. RIMOLO, sito en las calles Cipriano García y Mitre - Edificio Centro Cívico, de la citada Localidad Cita y Emplaza para que dentro del término de 30 días hábiles de la última publicación comparezcan a efectuar su descargo en los términos del Art. 32° y 42° del CMF (P.G), a las siguientes personas:

\*URRUTIA HECTOR, DNI. 94.459.907.- EXPTE. N° 2078/12-JMF.- ACTA N° 002080 FECHA 07/03/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*LUZURIAGA ROBERTO EMETERIO.- EXPTE. N° 2092/12-JMF.- ACTA N° 002087 FECHA 12/03/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*BONILLA MARTINEZ CARLOS ALBERTO, DNI. 14.539.277.- EXPTE. N° 2096/12- JMF.- ACTA N° 00091/12-JMF FECHA 13/03/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. N°) LEY NAC. N° 24.449.-

\*CARRIZO MARIO RAUL, DNI. 28.038.651.- EXPTE. N° 2097/12-JMF.- ACTA N° 002092 FECHA 13/03/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. L) LEY NAC. N° 24.449.-

\*VAZQUEZ FRANCISCO HECTOR, DNI. 11.680.073.- EXPTE. N° 212126/12-JMF.- ACTA N° 002098 FECHA 16/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*MORENO MARIANO EMILIO, DNI. 25.716.447.- EXPTE. N° 2127/12-JMF.- ACTA N° 002099 FECHA 16/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*OCHOA ARIEL OSMAR, DNI. 21.919.731.-

EXPTE. N° 2150/12-JMF.- ACTA N° 002414 FECHA 26/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*MANSILLA TOLEDO CARLOS ENRIQUE, DNI. 18.681.372.- EXPTE. N° 2152/12- JMF.- ACTA N° 002416 FECHA 29/03/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*ROJAS LUCAS MATIAS, DNI. 28.545.313.- EXPTE. N° 2175/12-JMF.- ACTA N° 002381 FECHA 05/04/12.- S/PRES.INF.ART. 8° CMF (P.E).-

\*LIVACIC CARLOS GUSTAVO, DNI. 32.486.156.- EXPTE. N° 2185/12-JMF.- ACTA N° 002397 FECHA 14/04/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*GALLARDO DANIEL AGOSTIN, DNI. 31.839.678.- EXPTE. N° 2192/12-JMF.- ACTA N° 002302 FECHA 14/04/12.- S/PRES.INF.ART. 8° CMF (P.E).-

\*SALINAS BUENO INAKI, DNI. 94.338.319.- EXPTE. N° 2197/12-JMF.- ACTA N° 002308 FECHA 15/04/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*JANCOVICH CLAUDIO GUSTAVO, DNI. 29.639.862.- EXPTE. N° 2213/12-JMF.- ACTA N° 002322 FECHA 25/04/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. N°) LEY NAC. N° 24.449.-

\*GUTIERREZ JUAN CARLOS, DNI. 24.302.663.- EXPTE. N° 2216/12-JMF.- ACTA N° 002325 FECHA 26/04/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*GARCIA PABLO GUILLERMO, DNI. 28.884.644.- EXPTE. N° 2218/12-JMF.- ACTA N° 002228 FECHA 26/04/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC N° 24449.-

\*AYAMILLA FRANCISCO ALEJO, DNI. 10.834.979.- EXPTE. N° 2222/12-JMF.- ACTA N° 002229 FECHA 27/04/12.- S/PRES.INF.ART.40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*CURUTCHET JUAN CARLOS, DNI. 12.777.847.- EXPTE. N° 2234/12-JMF.- ACTA N° 002241 FECHA 01/05/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*LO TAURO GUSTAVO MIGUEL, DNI. 23.700.269.- EXPTE. N° 2252/12-JMF.- ACTA N° 002142 FECHA 20/05/12.- S/PES.INF.ART. 1° MOD. 399/98 ARTS. 1°, 8°, 20°, 39°, 45° CMF Y ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*REINOSO HUGO ALCIDES, DNI. 20.361.392.- EXPTE. N° 2261/12-JMF.- ACTA N° 000006 FECHA 04/06/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*BURON GUSTAVO JAVIER, DNI. 27.490.854.- EXPTE. N° 2279/12-JMF.- ACTA N° 000017 FECHA 24/06/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*SOTO HECTOR SEGUNDO, DNI. 14.075.086.- EXPTE. N° 2285/12-JMF.- ACTA N° 000023 FECHA 15/07/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*VELAZQUEZ JUAN CARLOS, DNI. 3.834.660.- EXPTE. N° 2299/12-JMF.- ACTA N° 000026 FECHA 24/07/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*JANCOVICH MARIO NICOLAS, DNI. 27.814.532.- EXPTE. N° 2301/12-JMF.- ACTA N° 000028 FECHA 26/07/12.- S/PRES.INF.ART. 48 INC. N) LEY NAC. N° 24.449.-

\*CATRIL JORGE ELIADER, DNI. 18.845.167.- EXPTE. N° 2323/12-JMF.- ACTA N° 000044 FECHA 13/08/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*JAIME ANDRES, DNI. 12.261.484.- EXPTE. N° 2356/12-JMF.- ACTA N° 000066 FECHA 05/09/12.- S/ PRES.INF.ART. 4 CMF (P.E).-

\*BURGAROLLI GUSTAVO DANIEL, DNI. 22.634.423.- EXPTE. N° 2362/12-JMF.- ACTA N° 000070 FECHA 11/09/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*LOBO RAMON ALBERTO, DNI. 27.430.435.- EXPTE. N° 2376/12-JMF.- ACTA N° 000075 FECHA 24/09/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*CARDENAS JOSE LUIS, DNI. 33.663.942.-

EXPTE N° 2385/12-JMF.- ACTA N° 000084 FECHA 01/10/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*BARRIENTOS ALVARADO CLAUDIO OMAR, DNI. 18.720.826.- EXPTE N° 2390/12-JMF.- ACTA N° 000085 FECHA 08/10/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*LUXEN PEDRO HERNAN, DNI. 28.940.856.- EXPTE. N° 2394/12-JMF.- ACTA N° 000089 FECHA 15/10/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N 24.449.-

\*ACOSTA JULIO CESAR.- EXPTE. N° 2415/12- JMF.- ACTA N° 104 FECHA 28/10/12.- S/PRES.INF. ART. 40 INC. A) LEY NAC. N° 24.449.-

\*CARDENAS JOSE LUIS, DNI. 33.663.942.- EXPTE. N° 2427/12-JMF.- ACTA N° 113 FECHA 08/11/12.- S/PRES.INF.ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.-

\*CATRIHUAL MODESTO, DNI. 18.238.347.- EXPTE N° 2432/12-JMF.- ACTA N° 117 FECHA 12/11/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*CONCHA SOLIS HECTOR G., DNI. 92.910.046.- EXPTE. N° 2442/12-JMF.- ACTA N° 122 FECHA 19/11/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*PIVA TEODORO ROLANDO, DNI. 14.111.629.- EXPTE N° 2455/12-JMF.- ACTA N° 128 FECHA 28/11/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

\*CALDERON JOSE HERNAN, DNI. 22.323.548.- EXPTE. N° 2468/12-JMF.- ACTA N° 135 FECHA 30/11/12.- S/PRES.INF.ART. 8° CMF (P.E).-

\*JOHN EDUARD RUDD, DNI. 12.174.879.- EXPTE. N° 2470/12-JMF.- ACTA N° 137 FECHA 01/12/12.- S/PRES.INF.ART. 40 INC. C) LEY NAC. N° 24.449.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 24 de Abril de 2013.-

**Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO**

Juez Municipal de Faltas Suplente

Cmte. Luis Piedra Buena

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. VALERIA MARTINEZ**, por subrogación legal, Secretaria, Civil, Comercial y Familia a cargo de la **Sra. MARCELA MARINO** por subrogación legal, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JOAQUIN ANGEL VAZQUEZ**, titular de la C.I. N° 42.337, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2°), en los autos caratulados **“VAZQUEZ JOAQUIN ANGEL S/SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 21.184/2.013)**. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” de la Pcia. y en el Periódico “El Orden” de esta Localidad.

PUERTO DESEADO, 30 de Abril de 2013.-

**MARCELA V. MARINO**

Jefe de Despacho

a/c Secretaria

P-2

**EDICTO**

**GABRIELA ZAPATA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALMONACID, CASIANO DANIEL D.N.I. N° 32.086.423**, en autos caratulados **“ALMONACID, CASIANO DANIELS/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11.019/13** para que dentro del plazo de

treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- SECRETARIA N° DOS:** Abril 30 de 2013.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 057/13**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 500Has.80a.38ca., siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.638.373,98 Y: 2.526.398,04 B.X: 4.638.112,63 Y: 2.529.369,28 C.X: 4.638.511,25 Y: 2.529.408,02 D.X: 4.638.337,21 Y: 2.531.398,03 E.X: 4.636.408,34 Y: 2.531.392,34 F.X: 4.636.408,34 Y: 2.526.400,15 G.X: 4.636.885,90 Y: 2.526.400,15 H.X: 4.636.640,16 Y: 2.529.208,57 I.X: 4.637.038,83 Y: 2.529.243,44 J.X: 4.637.288,89 Y: 2.526.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 11, FRACCIÓN: "B", - Departamento: Magallanes, Zona de San Julián, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 428.193/GP/11, denominación: "ADELINE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 058/13**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: GRASTA PETROLEO S.A.- UBICACION:** LOTE: N° 13-33-34- FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: DESEADO ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.624.320,00 Y: 2.654.113,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.625.004,22 Y: 2.653.325,95 B.X: 4.625.004,23 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.632.600,00 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.632.600,00 Y: 2.661.081,00 E.X: 4.622.577,00 Y: 2.661.081,00 F.X: 4.619.469,00 Y: 2.658.527,00 G.X: 4.619.468,63 Y: 2.653.325,95.- Encierra una superficie de 6.995Has.63a.50ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", -ESTANCIA: "LA MATILDE" (Mat.1666) y "LA MATILDE" (Mat.1668).- Expediente N° 428.192/GP/11.- DENOMINACION: "FLORENCIA III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **FERNANDO ORTOLA y doña ENRIQUETA VALLINA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ORTOLA FERNANDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° O-11254/13). Publíquese en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-  
PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **URIBE MANSILLA VICTOR HUGO D.N.I. N° 18.720.492**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**URIBE MANSILLA VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 16107/12**.- Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario Local Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "**LAURAVILLCA FELICIDAD C/ESPINOZA PACO GABINO S/DIVORCIO VINCULAR**" **EXPTE. N° 563/11**, se cita al SR. PACO GABINO ESPINOZA D.N.I. N° 92.884.775 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ampliándose el plazo en dos (02) días más en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C. -  
EL CALAFATE, 26 de Abril de 2012.-

**ARIANA GRANERO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, en los autos caratulados "**BANCO PATAGONIA S.A. C/TARNOVSKY JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**" **EXPTE. N° 23265/10** se cita y emplaza al demandado Sr. **TARNOVSKY JUAN CARLOS DNI 20277423** a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer

sus derechos, dentro del término de diez (10) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.). El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "TIEMPO SUR" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 183/12**

La Sra. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ARCEÑO LEGUE CATIPILLAN, en los autos caratulados "**LEGUE CATIPILLAN JUAN ARCEÑO S/SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. NRO. 10408/2012**", para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 3 de agosto de 2012.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ SUBROGANTE".-

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 13 de Noviembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis del Carmen Rodríguez, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ LUIS DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° R-7310/86**.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-  
CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2013.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JULIO MARIA PACCOR para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**PACCOR JULIO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte.P-24.374/13 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Enrique Carlos Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“VIDELA ROBERTO ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 23163/11, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Roberto Rolando Videla, L.E. N° 6.864.081, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados **“MOSCONI OLGA OTILIA S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 21.221/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OLGA OTILIA MOSCONI, D.N.I. N° 2.310.456**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Abril de 2013.-

**MARCELA V. MARINO**

Jefa de Despacho  
a/c Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **“AUTOMOTORES PATAGONIA S.A. S/REGULARIZACION – CONSTITUCION”**, Expediente N° A - 7212/13, por Escritura Pública N° 31 del 07/02/2013, pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al folio 67 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se regularizó la sociedad de hecho **“AUTOMOTORES PATAGONIA S.H.”** constituyéndose la sociedad comercial denominada **“AUTOMOTORES PATAGONIA S.A.”** integrada por **Percy Francisco BEECHER**, arg., C.U.I.T. 20-04129082-0, L.E.M 4.129.082, nac. el 22/06/1934, comerciante, casado en Iras, nupcias con María Elena Fuentes, domic. calle Don Bosco N° 386 de Río Gallegos; **Brenda Bettina BEECHER**, arg., C.U.I.L. 27-17281484-6, D.N.I. 17.281.484, nac. el 12/12/1964, casada en Iras, nupcias con Roberto Alejandro Tresguerres, comerciante, domic. calle Islas Malvinas N° 179 de Río Gallegos; y **Pamela Susana BEECHER**, arg., C.U.I.L. 27-21486379-6, D.N.I. 21.486.379, nac. el 19/02/1970, cas. Iras, nupcias con Ariel Arnaldo Dos Reis, comerciante, domic. en Parcela cuatro “q” de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** Rivadavia N° 262 de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: Compra y venta y/o permuta,

importación, exportación, distribución, comisión y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, autopartes para automóviles, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, aceites, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, máquinas, motocicletas y otros, sin restricción ni limitación alguna; y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato constitutivo - **CAPITAL SOCIAL: Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, representado por **CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES**, de UN VOTO cada una y de un valor nominal de UN PESO (\$) cada acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser reemplazados o reelegidos. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Pamela Susana BEECHER; Vicepresidente: Brenda Bettina BEECHER; Director Suplente: Percy Francisco BEECHER. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 30 de octubre de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 03 días del mes de Mayo de 2013.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“ARAYA, JOSE IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. Nro. A-6276/13”, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Ignacio ARAYA, DNI. 35.267.385, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo.Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2013.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento

en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Josefa Insúa en autos caratulados: **“INSUA, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato”** (Exp. B- N° 21233/07).- La causante falleció el día 22 de Marzo de 1991; C.I. N° 40.750.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. Eduardo Enrique PASCUAL VERA, DNI 92.218.128 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“PASCUAL VERA Eduardo Enrique /SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 831/12), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Abril de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores de las causantes Sras. Josefa Ema MASASSIN, DNI 3.936.614 y **Elba Esther FOGLIA**, DNI 11.671.105 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“FOGLIA ELBA ESTHER Y OTRA S / SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 737/11), (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Abril de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de la Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad capital, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de la Srta. Ilce Cassandra Cherbacov ha iniciado Expediente Judicial de supresión de apellido paterno, el cuál se tramita en autos caratulados: **“DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL DE MENORES N° DOS c/CHERBAKOV CARLOS ALBERTO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”**, Expte. N° 2492/12. Atento lo normado por el Art. 17 de la Ley N° 18248, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido petitionado en los autos de referencia.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-1

# AVISOS

## AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° "B" de Río Gallegos, **AVISA** que la señorita **AIXA HELBERT**, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, D.N.I. N° 30.045.604, casada, domiciliada en Pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **GABRIEL BENJAMIN BAHAMONDEZ MORA**, argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1985, D.N.I. N° 31.801.884, soltero, domiciliado en Pasaje Ciudad Cordial 736, Departamento 1 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **"EL DUENDE"**, con domicilio en calle Maipú N° 534 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.- P-5

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos de desarrollo EH-4050, EH-4051, EH-4052, EH-4053, EH-4054 y pozo de avanzada EHA-4049, Montaje de colector auxiliar HT-117 y ductos de vinculación de colector auxiliar EH-127"** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos de desarrollo EH-4060, EH-4061, EH-4062, EH-4063"** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **"Repositorio para tratamiento de suelos empetroados CM-122"**, ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"AAC pozos MEN-3135"**, ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de mayo del corriente año.-

P-1

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Llama a Licitación Pública N° 05/LOAS/13.-**  
**Objeto:** "Llamado a Licitación Pública para el otorgamiento en concesión de agencias oficiales para la explotación de los distintos juegos que

comercializa la Lotería en las siguientes localidades (6) en Río Gallegos, (4) en Caleta Olivia, (1) en Los Antiguos, (1) en 28 de Noviembre, y (1) en El Calafate".-

**Fecha y hora de apertura de ofertas:** 12 de Junio de 2013 - 11 horas, en la Sede Central de LOAS.-

**Ventas y/o consultas del pliego:** Lotería para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno esq. Zapiola,

(9400) Río Gallegos - Santa Cruz, T.E. 02966-422631, en horario administrativo de 09,00 a 16,00 hs.- En la Delegación Zona Norte de Caleta Olivia sita en Int. Zalaberry N° 252 (C.P. 9011) C. Olivia y en los Municipios de las Localidades Licitadas.-

**Valor del pliego:** \$1.000,00 (Pesos un mil 00/100).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2013**

**OBJETO:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Red cloacal en la localidad Puerto San Julián - 1ª Etapa"

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 06 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.320.812,62 (Pesos cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos doce con 62/100).- I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.160,41 (Pesos dos mil ciento sesenta con 41/100).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2013**

**OBJETO:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Red cloacal en la localidad Puerto San Julián - 2ª Etapa"

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 06 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.505.831,70 (Pesos dos millones quinientos cinco mil ochocientos treinta y uno con 70/100).- I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.252,92 (Pesos Un mil doscientos cincuenta y dos con 92/100).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2013**

**OBJETO:** Ejecución de la Obra: "Construcción de Red Agua Potable en la localidad Puerto San Julián - 1ª Etapa"

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 07 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

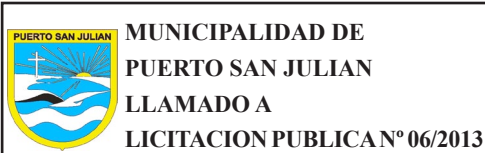
**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.373.696,71 (Pesos Tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 71/100) I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.686,85 (Pesos Un mil seiscientos ochenta y seis con 85/100).-

P-2



**OBJETO:** Ejecución de la Obra: “Construcción de Red Agua Potable en la localidad Puerto San Julián – 2ª Etapa”

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 07 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

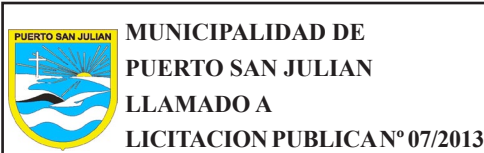
**RECEPCION DE OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.025.867,31 (Pesos Dos millones veinticinco mil ochocientos sesenta y siete con 31/100) I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.012,93 (Pesos Un mil doce con 93/100).

P-2



**OBJETO:** Ejecución de la Obra: “Construcción de Red Cloacal en la localidad Puerto San Julián” – Etapas 1, 2 y 3 – Sector 4.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 10 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

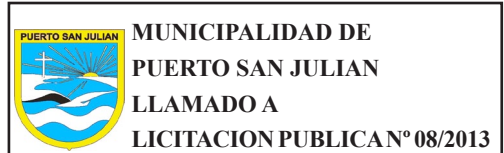
**RECEPCION DE OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.486.776,51 (Pesos Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis con 51/100) I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.243,39 (Pesos Un mil doscientos cuarenta y tres con 39/100).

P-2



**OBJETO:** Ejecución de la Obra: “Construcción de Red de Agua Potable en la localidad Puerto San Julián” – Etapas 1, 2 y 3 – Sector 4.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 10 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

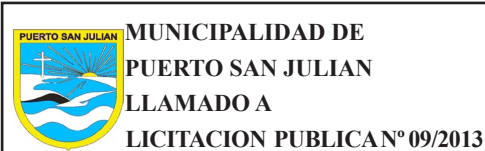
**RECEPCION DE OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.481.266,68 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y seis con 68/100) I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 740,63 (Pesos Setecientos cuarenta con 63/100).

P-2



**OBJETO:** Ejecución de la Obra: “Ampliación Red de Gas en la localidad Puerto San Julián”

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 11 de Junio de 2013 a las 10:00 horas.-

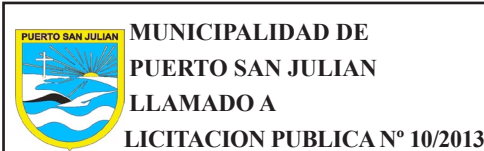
**RECEPCION DE OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.054.354,30 (Pesos Dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 30/100) I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.027,18 (Pesos Un mil veintisiete con 18/100).

P-2



**OBJETO:** Ejecución de la Obra: “Construcción Línea baja tensión en la localidad Puerto San Julián”

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** en la Sede Municipal, sita en Avda. San Martín N° 135, el día 11 de Junio de 2013 a las 12:00 horas.-

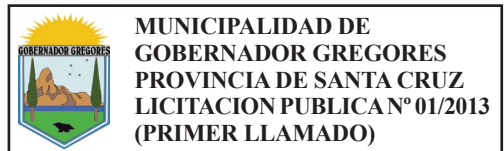
**RECEPCION DE OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la Apertura de sobres.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.415.998,34 (Pesos Un millón cuatrocientos quince mil novecientos noventa y ocho con 34/100) I.V.A. incluido.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 708,00 (Pesos Setecientos ocho con 00/100).

P-2



**MOTIVO:** SE SOLICITA LA PROVISION DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS DE LABRANZA CON DESTINO A PLAN DE SISTEMATIZACION DE ALFALFA, SEGUN DETALLES;

- UN (01) ARADO DE CINCEL PARA MONTAJE DE ARRASTRE
- UNA (01) RASTRA DE DISCO DE TIRO EX-CENTRICO
- UN (01) CAJON SEMBRADOR
- UN (01) ARADO DE REJAS PARA TRES PUNTOS
- UNA (01) TAIPERA
- UN (01) SUBSOLADOR
- UNA (01) SEMBRADORA

**PRESUPUESTO:** \$ 295.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).-

**FECHAYHORA DE LA APERTURA:** 28 DE MAYO DE 2013, A LA HORA 12:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514. TE-FAX: 02962-491097 “(Sec. Gobierno) y/o 02962- 15408648 (Sec. Hacienda). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES SANTA CRUZ.

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE MINERIA  
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**  
LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-  
**CLASE:** ETAPA UNICA NACIONAL.-  
**REGIMEN DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-  
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-  
**OBJETO DE LA CONTRATACION:** “CONS-

TRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS” en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-  
**COSTO DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

**RETIRO DE PLIEGOS:**

**Lugar/Dirección:**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

**Plazo y Horario:**

Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar), Mail Institucional: [miglarregina@ycrt.com.ar](mailto:miglarregina@ycrt.com.ar)-

**CONSULTAS:**

**Lugar/Dirección:**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4702 DE 14 PAGINAS**

Nº 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

**Plazo y Horario:**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**Lugar/Dirección:**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo Nº 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

**Día y Hora:**

Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-).-

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Artículo 7º del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

**Lugar/Dirección:**

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

**Día y Hora:**

El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-

P-3



**Plan de Obras  
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** "Construcción de Nuevo Edificio" Jardín de Infantes Nº 33 "Nuestra Señora de las Nieves"

**Localidad:** Rospentek  
**Departamento:** Güer Aike.

**Licitación Pública Nº 01/PO/13 UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 3.736.830.22

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 37.368,30.-  
**Fecha de apertura:** 06/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz  
**Plazo de entrega:** 240 días corridos  
**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1



**Plan de Obras  
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** "Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores - Remodelación de sector gobierno" - Colegio Secundario Nº 34

**Localidad:** Rospentek  
**Departamento:** Güer Aike

**Licitación Pública Nº 02/PO/2013 UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 3.372.893,13

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 33.728,93.-  
**Fecha de apertura:** 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno Nº 576 - 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Plazo de entrega:** 240 días corridos  
**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-5



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO de ECONOMIA y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL Nº 1 en CALETA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 05/IDUV/2013**  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

---

<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 6.770.000,00.-	<b>Plazo:</b> 12 MESES
<b>Fecha de Apertura:</b> 18/06/2013 - 11,00 HS.	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos	
<b>Valor del pliego:</b> \$ 3.380,00.-	
<b>Venta de pliegos:</b> A partir del 22/05/2013.-	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651	

---



**Santa Cruz somos Todos**

P-5

**Plan de Obras  
AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2013, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

**Objeto:** "Construcción de 3 aulas, biblioteca y laboratorio - Readequación cocina, sanitario de alumnos, sanitario para discapacitados motores, aulas y sector de gobierno . Rehabilitación de instalaciones en general" - Colegio Secundario Nº 28 - El Chaltén - Departamento Lago Argentino

**Licitación Pública Nº 03/PO/2013 UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 3.103.590,97  
**Garantía de Oferta exigida:** \$ 31.035,90.-  
**Fecha de apertura:** 19/06/2013 - Hora: 11,00 hs.

**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno Nº 576 - 1º piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Plazo de entrega:** 240 días corridos  
**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-5

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4702
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 834 - 835 - 838/12.- .....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
821 - 822 - 824 - 825 - 826 - 827 - 839/12.- .....	Págs. 3/4
<b>DISPOSICIONES</b>	
039 - 040/SIP/13 - 048 - 041 - 042 - 058/SPyAP/13 - 06 - 011 - 021 - 022/DPRH/13.- .....	Págs. 4/8
<b>EDICTOS</b>	
TOTUCHO SRL - BRAVO - MARABOLI MANQUIMILLA - AJIS Y/O LOPEZ - FREILE - MONTOYA VERGEL - JUZGADO DE FALTA CMTE. LUIS PIEDRA BUENA CITA A VARIAS PERSONAS - VAZQUEZ - ALMONACID - ETO. Nº 057/13 (PER. DE CAT.) - ETO. Nº 058/13 (MANIF. DE DESC.) - ORTOLA Y OTRA - URIBE MANSILLA - VILLCA FELICIDAD C/ ESPINOZA - BANCO PATAGONIA S.A. C/ TARNOVSKY - LEGUE CATIPILLAN - RODRIGUEZ - PACCOR - VIDELA - MOSCONI - AUTOMOTORES PATAGONIA S.A. - ARAYA - INSUA - PASCUAL - VERA - FOGLIA Y OTRO.- DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL DE MENORES Nº 2 C/CHERBAKOV.- .....	
	Págs. 8/12
<b>AVISOS</b>	
EL DUENDE - SMA/ PERF. POZOS DE DES. EH-4050/ PERF. DE POZO DE DES. EH-4060/ REPOSITORIO P/ TRAT. DE SUELOS EMPETROLADOS CM-122/ ACC POZOS MEN-3135.- .....	Pág. 12
<b>LICITACIONES</b>	
05/LOAS/13 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10/MPSJ/13 - 01/MGG/13 - 01/YCRT/13 - 01/PO/13 (PRORROGA) - 02 - 03/PO/13 - 05/IDUV/13.- .....	Págs. 12/14

**A V I S O**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)"  
**Sección: Boletín Oficial.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 4702 DE 14 PAGINAS**